



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal- Divisorio
Demandante	ILIANA CABALLERO ACOSTA
Demandado	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ESTRADA
Radicado	0500131030152011 00584 00
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Reconoce personería judicial, autoriza expedición de copia integra del expediente y no accede a remitir al correo electrónico, por cuanto el expediente no está digitalizado

Conforme al poder otorgado por la señora Iliana Caballero Acosta, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.520.896 (demandante en este proceso), para representarla en el mismo, se le reconoce personería judicial al abogado ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.433.796 y portador de la T.P. No. 155.255 del C. S. de la Jra., con las facultades de revisar, solicitar copias y link del expediente, según se indica en el mandato. Artículo 74 del C.G. del P.

En relación con las solicitudes que hace el togado en el memorial presentado de manera virtual, se autoriza la expedición de copia de todo el expediente, para lo el interesado deberá acudir al juzgado, toda vez que dicho expediente no está digitalizado, razón por la cual, no se le puede enviar el link del mismo al correo indicado.

Se le advierte que el expediente estará a disposición para el efecto indicado (obtener copia del mismo), por el termino de 10 días, al cabo de los cuales se dispondrá el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0247251c607a324c7b62b43abbb9d866163d30f2bb875b577c81463ac327a821**

Documento generado en 25/08/2023 01:30:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>